



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de marzo de 2023
P.I.E. N° 415/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Claudia Elena Egüez Algarañaz, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la función que desempeña la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario, cuál la dependencia orgánica; cuál el organigrama institucional; cuál la relación nominal de funcionarios; cuál el grado de responsabilidad e incidencia en el recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 2. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la función que desempeña la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario; cuál la dependencia orgánica; cuál el organigrama institucional; cuál la relación nominal de funcionarios; cuál el grado de responsabilidad e incidencia en el recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 3. Informe a detalle y de manera pormenorizada cuáles son las funciones, atribuciones y competencias que desempeñan los funcionarios policiales a cargo de la seguridad interna y externa del recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro, cuál la relación nominal, número de efectivos policiales jerarquía y rango, unidad policial a la que pertenecen. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 4. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la situación jurídica actual por la que se encuentra recluido en el Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro el interno Luis Fernando Camacho Vaca. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 5. Informe a detalle y de manera pormenorizada, en que área o sector del Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro se encuentra albergado el interno Luis Fernando Camacho Vaca. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 6. Informe a detalle y de manera pormenorizada a qué tipo de régimen penitenciario se encuentra sujeto el interno Luis Fernando Camacho Vaca en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro de la localidad de Viacha. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 7. Informe a detalle y de manera pormenorizada del por qué



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

se restringen la visitas de terceras personas al interno Luis Fernando Camacho Vaca albergado en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro de la localidad de Viacha, siendo que se da cumplimiento estricto al Artículo 103 de la Ley N° 2298 de Ley de Ejecución y Supervisión Penal. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
24 MAY 2023
Hrs. 18:31 Fojas
La Paz - Bolivia
mayo de 2023

RECIBIDO
23 MAY 2023
La Paz - Bolivia

CITE: MIN.GOB. - DESP. Nº 424/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 MAY 2023
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

3 MAY 2023
Hrs. 16:49 Fojas
La Paz - Bolivia

REF: RESPUESTA A PIE Nº 415/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 415/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone en conocimiento lo siguiente:

Punto 1. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la función que desempeña la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario, cuál es la dependencia orgánica; cuál es el organigrama institucional; cuál es la relación nominal de funcionarios; cuál es el grado de responsabilidad e incidencia en el recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnéticos y físicos.

Respuesta: El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C.-Nº 073/2023, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"La Dirección General de Régimen Penitenciario, cumple funciones de acuerdo a la Ley Nº 2298, de 20 de diciembre de 2001, de Ejecución Penal y Supervisión.

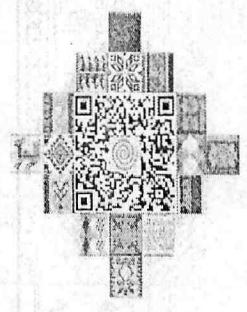
Tiene dependencia orgánica del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 4857, de 6 de enero de 2023.

El Organigrama Institucional se encuentra en la página web del Ministerio de Gobierno.

La Relación Nominal, de la Dirección General de Régimen Penitenciario es de 22 funcionarios.

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4
Hora: 14:30
RECIBIDO
03 AGO 2023
Nº Correlativo: 5

CÁMARA DE SENADORES | SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
DIA: 08 MES: 08 AÑO: 23 HORA: 18:33
No CORRELATIVO: [Firma]
No EJEMPLARES: [Firma] No FOJAS: 04
2026 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





Régimen Penitenciario cumple funciones con la finalidad de lograr una convivencia ordenada y pacífica, destinada a crear el ambiente propicio para el tratamiento penitenciario, la retención y custodia de las personas privadas de libertad a nivel nacional, dentro el cual está inmerso el Recinto de San Pedro de Chonchocoro”.

Punto 2. – Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la función que desempeña la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario; cuál es la dependencia orgánica; cuál es el organigrama institucional; cuál es la relación nominal de funcionarios; cuál es el grado de responsabilidad e incidencia en el recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C.-N° 073/2023, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

“Las Direcciones Departamentales de Régimen Penitenciario, cumplen funciones de acuerdo al Artículo 54 de la Ley N° 2298, de 20 de diciembre de 2001, de Ejecución Penal y Supervisión.

Son dependientes de la Dirección General de Régimen Penitenciario de acuerdo a la Ley N° 2298.

El Organigrama Institucional se encuentra en la página web del Ministerio de Gobierno.

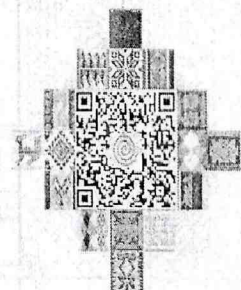
La Dirección General de Régimen Departamental de Penitenciario La Paz, cuenta con 35 servidores públicos.

Las responsabilidades, obligaciones y atribuciones se encuentran enmarcadas en la Ley N° 2298 y el Decreto Supremo N° 26715.

La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario La Paz, tiene bajo su tuición, inspección, supervisión, fiscalización e implementación de programas de tratamiento de los 6 recintos penitenciario, dentro el cual está el Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro”.

Punto 3. – Informe a detalle y de manera pormenorizada cuáles son las funciones, atribuciones y competencias que desempeñan los funcionarios policiales a cargo de la seguridad interna y externa del recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro, cuál es la relación nominal, número de efectivos policiales jerarquía y rango, unidad policial a la que pertenecen. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C.-N° 073/2023, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:





"Las funciones del personal de seguridad interior y exterior se ejercen en el marco de lo previsto en los Artículos 67 al 74, de la Ley N° 2298, de 20 de diciembre de 2001, de Ejecución Penal y Supervisión, con relación a la nómina de personal se informa que en el periodo de 25 de febrero al 25 de marzo de 2023 se contó con 94 servidores públicos policiales".

Punto 4. Informe a detalle y de manera pormenorizada, cuál es la situación jurídica actual por la que se encuentra recluso en el Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro el interno Luis Fernando Camacho Vaca. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C.-N° 073/2023, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"El registro de ingreso del interno Luis Fernando Camacho Vaca, al Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro, se da en cumplimiento al Mandamiento de Detención Preventiva de fecha 29 de diciembre de 2022, librado por el Juzgado 8vo. de Instrucción en lo Penal de la Ciudad de La Paz".

Punto 5. Informe a detalle y de manera pormenorizada, en que área o sector del Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro se encuentra albergado el interno Luis Fernando Camacho Vaca. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C.-N° 073/2023, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"El Sr. Luis Fernando Camacho Vaca, se encuentra en el Área de Contención Médica".

Punto 6. Informe a detalle y de manera pormenorizada a qué tipo de régimen penitenciario se encuentra sujeto el interno Luis Fernando Camacho Vaca en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro de la localidad de Viacha. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C.-N° 073/2023, emitido por el Encargado del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:



"Se informa que, conforme se establece en el Artículo 20 de la Ley N° 2298, de 20 de diciembre de 2001, de Ejecución Penal y Supervisión, se considera interno a toda persona privada de libertad en los establecimientos penitenciarios en virtud de una condena ejecutoriada u orden de detención preventiva. Asimismo en el marco del Artículo 154 de la citada Ley, establece que al detenido preventivo, le son aplicables los Títulos I, II y III".

Punto 7. Informe a detalle y de manera pormenorizada del por qué se restringen la visitas de terceras personas al interno Luis Fernando Camacho Vaca albergado en el Centro Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro de la localidad de Viacha, siendo que se da cumplimiento estricto al Artículo 103 de la Ley N° 2298 de Ley de Ejecución y Supervisión Penal. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.

Respuesta: El Informe M.G.-D.G.R.P.-A.L.C.-N° 073/2023, emitido por el encargado del Área Legal y Clasificación de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

"El interno Luis Fernando Camacho Vaca, se encuentra en el Área de Contención Médica, conforme a recomendaciones de la junta médica, profesionales que establecieron que solo los familiares pueden acceder a las visitas, así como sus abogados de defensa, con la finalidad de precautelar la salud y evitar posibles eventualidades que se pueden acarrear por la inmunodeficiencia que paciente presenta."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

